

DENUNCIA ANTE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Al Consejo de la Magistratura de la Nación:

CAMARA, CHRISTIAN, DNI 37951997, por derecho propio, y en calidad de damnificado, con domicilio en Av. Juan de Garay 3251 y **CAMARA, German Alejandro**, DNI: 40538502, en calidad de abogado patrocinante, con domicilio constituido en avenida Juan de Garay 3251 de CABA, inscripto al T°143 F°706 del CPACF, email: germancamara28@gmail.com, Tel. 1161760049, constituyendo domicilio electrónico en av juan de garay 3251 me presento y, respetuosamente digo:

I.- Objeto

Que vengo a formular denuncia contra la Dra. María Eugenia Capuchetti, jueza a cargo del Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 5, por presuntas irregularidades en el ejercicio de sus funciones que podrían configurar faltas graves y/o mal desempeño, en violación de principios fundamentales del debido proceso y la imparcialidad judicial.

Datos de la magistrada denunciada

Nombre: Capuchetti, Maria Eugenia

DNI: 22810766

CUIT: 27-22810766-8

Domicilio: Barrio privado, Av. Pres. Juan Domingo Perón 1351 S:81, Presidente Derqui, Buenos Aires, C.P. 1635

Tribunal: Juzgado Criminal y Correccional Federal 5

Cargo: Jueza Federal

Causas vinculadas: CFP 7988/20 y otras

Datos del denunciante

Nombre: Camara, Christian Ivan

DNI: 37951997

Domicilio: Av. Juan de Garay 3251

Ocupación: Pensión por discapacidad en trámite

Fecha de nacimiento: 09/11/1993

II.- NORMAS VULNERADAS

1. Artículo 18 de la Constitución Nacional: vulneración del debido proceso y derecho a la defensa.
2. Artículo 123 del Código Procesal Penal de la Nación: prohibición de ignorar pruebas sin justificación.
3. Artículo 348 del CPPN: obligación del juez de evaluar la prueba en su conjunto y no de forma arbitraria.
4. Código de Ética de la Magistratura: imparcialidad y fundamentación en las decisiones judiciales.

III.- Hechos

La Dra. Capuchetti fue denunciada el 6 de enero de 2023 por el entonces Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Martín Soria, por percibir desde 2019 un salario del Instituto Superior de Seguridad Pública de la Ciudad de Buenos Aires bajo la figura de “investigadora”, lo que resultaría incompatible con su rol de magistrada según el Decreto-Ley 1285/58.

En un aparente intento de justificar su permanencia en el cargo tras esta denuncia, la jueza impulsó la causa CFP 7988/20, basada en pruebas insuficientes, con el fin de involucrar injustificadamente a Christian Cámara y obviando a los demás denunciados. Así lo declaró en Infobae y en un blog de internet.

1. Irregularidades en la fundamentación de la causa

Pese a que el querellante no aporta más que una planilla sin autenticar indicando que la IP 23.237.173.1 (entre otras) le realizó un ataque informático, y pese a que la policía indicó que no hay rastros de dicho ataque en el sumario policial N° 640950/2022 ni tampoco quejas de los supuestos clientes afectados; Capuchetti decide impulsar la causa únicamente contra Christian Cámara debido a su mala fama ignorando a los demás acusados, y ordena rastrearlo mediante un seguimiento policial para luego realizarle un allanamiento sin su debida fundamentación, aplicando su cuestionable doctrina del “Harmless error”, vulnerando gravemente sus derechos.

En el requerimiento de elevación a juicio a fs. 10 se evidencia un claro ensañamiento contra Christian Cámara. El fiscal da por acreditados unos correos electrónicos intimidatorios pese a que del análisis de los sumarios policiales surge que fueron enviados por otra persona, Craig Brook a quién Capuchetti se negó a investigar pese a las reiteradas solicitudes de la defensa.

A fs. 16 de este mismo requerimiento, se le atribuye nuevamente la figura de tentativa de extorsión pese a que del análisis de las pruebas y sumarios, no surge ningún indicio que sugiera que Christian este detrás de esta maniobra, sino que Capuchetti fuerza esta vinculación mediante un “kkkk” mal llamado risa gamer, ya que también significa una risa en portugués, siendo Alan Juárez gamer y hablante de dicho idioma. Así mismo Alan fue denunciado por un periodista por andar detrás de la maniobra “Ransomddoser”

2. Pruebas ignoradas por la magistrada

En la posterior citación a indagatoria, Christian Cámara presentó un descargo de más de 400 fojas con pruebas contundentes, las cuales fueron sistemáticamente ignoradas por la jueza:

- Certificado Único de Discapacidad (CUD) expedido por una médica oftalmóloga legista del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, junto con historia clínica y estudios médicos, acreditando que Christian no podía ver en el momento de los hechos denunciados.
- Explicación técnica detallada sobre la incorrecta atribución de la IP 23.237.173.1, respaldada con una prueba certificada por escribanía, que adjudica su titularidad al propio denunciante.
- Pruebas que demuestran que el denunciante mantiene desde 2009 una enemistad manifiesta con Christian Cámara, incluyendo grabaciones y documentación relevante.
- Pruebas de que Alan Juárez es quién opera el malware llamado “RansomDDoSer”
- Pruebas de que el querellante esta realizando una maniobra extorsiva contra christian camara

Todas las medidas de prueba solicitadas en la indagatoria y posteriormente reiteradas fueron sistemáticamente ignoradas o rechazadas sin fundamentación válida, impidiendo el ejercicio de una legítima defensa.

3. Abuso de poder y parcialidad manifiesta

La jueza elevó la causa a juicio basándose en antecedentes en los que Christian Cámara ya había sido sobreseído. Entre ellos se incluye **una denuncia previa del mismo querellante, Alan Juárez** (antes Alan Sardón) y su exsocio Pablo Delgado.

De manera arbitraria, agregó un cargo de tentativa de extorsión basándose únicamente en “lenguaje gamer” sin utilizar prueba alguna pese a que Alan Juárez es gamer y ese mismo lenguaje gamer también califica como una risa en portugués, lenguaje hablado por Alan, y pese a haber demostrado que Alan estaba detrás del malware llamado “ransomddoser”.

En dicho auto de procesamiento, se evidencia el total menosprecio de las pruebas aportadas en la indagatoria, sobre todo la prueba que acredita la titularidad de la IP 23.237.173.1 perteneciente a LINKEAR SRL.

Se negó el tratamiento de todos los recursos presentados por la defensa (nulidad del allanamiento, morosidad procesal, restitución de elementos, prescripción, etc), generando una clara desigualdad procesal.

En el requerimiento de elevación a juicio, se vuelve una vez más a reiterar la totalidad de las acusaciones basadas en indicios sin certificar ignorando las pruebas presentadas, resaltando una vez mas el abuso de la autoridad y el menosprecio por la defensa.

Se le atribuyen delitos a Christian con pruebas que apuntan a terceros como Craig Brock, Daniel Dianese y al propio socio del querellante Alan Juárez.

4. Vínculos con el juez Irurzun y favoritismo sistemático

Las decisiones arbitrarias de Capuchetti fueron ratificadas sin fundamento por su colega Martín Irurzun, quien sistemáticamente apoya sus resoluciones, incluso en otras causas.

- Se ha denunciado públicamente su relación cercana, con registros fotográficos que los muestran juntos en eventos sociales, como en el Teatro Colón.
- En la causa del ex juez Bento, Capuchetti archivó arbitrariamente la investigación, decisión que luego Irurzun convalidó sin mayor análisis (La Nación, 29/12/2024).

Existen publicaciones adicionales que detallan su mal desempeño en el blog: <https://capuchetti.com>

5. La maniobra extorsiva ignorada por Capuchetti

Desde noviembre del 2023 el querellante ha estado enviando una serie de emails intimidatorios a Christian, el primero lo intima a declarar contra Daniel Dianese, su principal competidor y a quien Capuchetti decide no investigar, bajo la amenaza de haberle plantado una evidencia en su contra.

Posteriormente la policía descubre un email que fue plantado proveniente de la casilla **pablothurler@linkearsrl.com.ar** propiedad del querellante, y pese a que la policía aclaró que **dicho email era plantado y no fue enviado ni recibido por el computador de Christian**, Capuchetti decide utilizarlo como prueba en su contra, pese a que el contenido del email era un aviso generalizado a múltiples destinatarios con el mensaje "a ver si se dejan de joder".

En la indagatoria se denunció este hecho y Capuchetti decidió ignorarlo de forma sistemática, tras su reiteración resolvió no hacer lugar a su investigación, postura muy diferente a la actual causa en curso de Elias Piccirillo, donde Capuchetti decidió investigar las pruebas plantadas contra Francisco Hauque, empresario de CoinX ligado a Javier Milei. Por tal motivo, se radicó la denuncia en el juzgado Criminal y Correccional Nacional 9 bajo el expediente CCC 42856/2024.

Cuando Capuchetti solicitó las causas viejas de Christian y se le respondió que estaba sobreesido, **llamó al TOC 13 por teléfono ordenando escribir algo mas incriminatorio contra Christian** con el fin de basar su procesamiento en ello.

Posteriormente un nuevo email extorsivo proveniente de la querella es recibido y acto seguido una noticia difamatoria es enviada al portal de noticias Infobae, donde se manifiesta que a Christian Cámara lo quiere de trofeo utilizando la frase "la tercera es la vencida" y que le dictó el procesamiento por tener otras causas en las cuales se encuentra sobreesido. Luego **expone los problemas de salud de Christian en modo de burla lo que lo que constituye una clara vulneración de lo establecido por la Ley 26.529**, que protege la confidencialidad de los datos médicos. La divulgación de esta información, sin el debido consentimiento expreso, vulnera el derecho a la privacidad y pone en riesgo la integridad personal.

<https://www.infobae.com/judiciales/2024/09/30/fue-el-hacker-de-la-uade-y-ahora-esta-a-punto-de-ir-a-juicio-por-sabotear-y-extorsionar-a-una-prestadora-de-internet/>

<https://capuchetti.com/hacker.html>

Como un llamado de atención, siempre la periodista Patricia Blanco esta detrás de las noticias que involucran a Capuchetti:

<https://www.infobae.com/judiciales/2024/05/13/condenaron-a-tres-anos-y-medio-de->

[prision-al-hombre-que-le-tiro-un-botellazo-a-milei-el-dia-de-su-asuncion/](#)

La defensa advirtió que Capuchetti estaba ingresando sin permiso a la contradenuncia radicada en el juzgado 9 aprovechándose de que aún tenía un permiso en LEX100:

Al día siguiente de que se informó un retraso en los oficios debido a un error tipográfico, Capuchetti decide dar curso a unas medidas de prueba sin sentido y fuera de término solicitadas por la querella. Acto seguido se le notifica al juzgado 9 y corrigen dicho error, dejando a Capuchetti sin el acceso ilegítimo.

Desde el juzgado 9 le han solicitado copia del expediente a Capuchetti en 4 oportunidades, donde ella niega los pedidos con excusas como que el expediente está en fiscalía o pronto se los remitimos. Finalmente, decide elevar la causa a juicio de manera expedita, con el aparente propósito de evitar nuevos requerimientos de copias del mismo.

Al día siguiente un nuevo correo electrónico proveniente de la querella es recibido, advirtiendo que Christian fue elevado a juicio mediante pruebas que apuntan a terceros, como Daniel Dianese y Craig Brock, ya que Capuchetti lo odia debido a su opinión política y a su capacidad económica, exigiendo una suma de USD 50.000 en criptomonedas para evitar una condena.

6. El sesgo político de Capuchetti

Existe un marcado sesgo político de la jueza en favor al Macrismo y al actual gobierno, debido a que ella fué nombrada por Mauricio Macri, al igual que su colega Irurzun:

Castigos a los simpatizantes del kirchnerismo:

- En la causa Los Copitos, se la acusa de no investigar los hechos y de borrar el celular de Sabag en su despacho utilizando el modo recovery del mismo.
- Capuchetti archiva la denuncia realizada por el ex juez Bento de forma arbitraria, luego Irurzun vota a su favor y dos jueces en contra, **ella es recusada**.
- Capuchetti muestra un marcado ensañamiento contra mi asistido por haber denunciado públicamente el fraude del título de Daniel Scioli en la UADE.
- Gastón Ariel Mercanzini fué condenado a 3 años y medio de prisión en un juicio abreviado.
- Irurzun es conocido por su doctrina de las detenciones arbitrarias contra ex funcionarios K.

Ayudas a los simpatizantes de Macri o Milei:

- Sobreseyó a los imputados en la causa por la venta ilegal del Grupo Indalo.
- Sobreseyó a los imputados en la causa Mesa Judicial.
- En la causa contra Elías Piccirillo, Capuchetti investiga lo solicitado por Francisco Hauque en su indagatoria, empresario de CoinX ligado a Javier Milei, comportamiento opuesto al que tuvo con mi asistido.
- Otras denuncias contra funcionarios de Macri o Milei quedan archivadas en su juzgado.

IV.- PRUEBAS

Como sustento de lo expuesto, acompaño las siguientes pruebas:

1. Prueba de titularidad de la IP 23.237.173.1 que se ignora en forma sistemática.
2. Documentación que acredita el diagnóstico médico.
3. Resoluciones judiciales previas que acreditan el sobreseimiento en las causas referidas.
4. Auto de procesamiento arbitrario que evidencia la falta de fundamentos y evasión del descargo presentado.
5. Requerimiento de elevación a juicio que evidencia la ignorancia sistemática de la prueba aportada y se le atribuyen delitos a la defensa mediante pruebas que apuntan a terceros.
6. Copias de emails extorsivos.
7. Pedidos de copias evadidos por Capuchetti.

V.- PETITORIO

Por lo expuesto, solicito que:

1. Se dé trámite a la presente denuncia.
2. Se obtengan copias del expediente completo junto a sus recursos, se investiguen los hechos expuestos y se tomen las medidas correspondientes.
3. Se revisen las consultas realizadas sin permiso por Capuchetti al expediente CCC 42856/2024.
4. Se dicte la inmediata suspensión de la magistrada y se de continuidad al pedido de juicio político en trámite, incluyendo este nuevo antecedente.
5. Se me mantenga informado sobre el avance del expediente.

Proveer de conformidad,



SERÁ JUSTICIA



German Alejandro Camara
Abogado
T: 143 F 706 Q.P.A.C.F.